



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/44/814
5 de diciembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 75 del programa

COOPERACION INTERNACIONAL PARA LA UTILIZACION DEL ESPACIO
ULTRATERRESTRE CON FINES PACIFICOS

Informe de la Comisión Política Especial

Relatora: Srta. Nonet M. DAPUL (Filipinas)

I. INTRODUCCION

1. El tema titulado "Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos" se incluyó en el programa provisional del cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con la resolución 43/56 de la Asamblea, de 6 de diciembre de 1988.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 22 de septiembre de 1989, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Comisión Política Especial.
3. La Comisión Política Especial examinó el tema en sus sesiones 19a. a 21a., celebradas los días 13, 16 y 17 de noviembre de 1989 (véase A/SPC/44/SR.19 a 21).
4. La Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) El informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos 1/;
 - b) El informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (A/44/469).

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/44/20).

5. La Comisión también tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Cartas de fechas 6 y 23 de junio de 1989 dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/44/305 y A/44/347, respectivamente);

b) Nota verbal de fecha 21 de junio de 1989 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas (A/44/353);

c) Carta de fecha 19 de julio de 1989 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Zimbabwe ante las Naciones Unidas (A/44/409-S/20743 y Corr.1 y 2);

d) Carta de fecha 2 de octubre de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (A/44/598);

e) Carta de fecha 19 de septiembre de 1989 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas (A/44/552), a la que respondió el Presidente de la Asamblea General con carta de fecha 16 de noviembre de 1989 (A/44/745).

6. En la 19a. sesión, celebrada el 13 de noviembre de 1989, el Sr. Petre Tanasie, Vicepresidente de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y Representante Permanente de Rumania, presentó el informe de la Comisión en nombre de su Presidente, el Sr. Peter Jankowitsch.

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/SPC/44/L.18

7. En la 20a. sesión, celebrada el 16 de noviembre de 1989, el representante de Austria presentó un proyecto de resolución titulado "Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos" (A/SPC/44/L.18), patrocinado por Austria en nombre del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional para la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, de la Comisión Política Especial, que, de conformidad con la decisión adoptada por la Comisión Política Especial en su segunda sesión, el 5 de octubre de 1989, se constituyó bajo la presidencia del representante de Austria a fin de elaborar un proyecto de resolución sobre este tema. El representante de Austria expresó la esperanza de que la resolución se aprobara sin votación.

8. Cuando hizo uso de la palabra en la 20a. sesión, el representante de Austria comunicó a la Comisión que en el Grupo de Trabajo se había llegado a un entendimiento con respecto a los arreglos de servicios de conferencias para la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, según se indica a continuación:

"Si bien reconoce la competencia de la Quinta Comisión, el Grupo de Trabajo recomienda que el Presidente de la Comisión Política Especial invite al Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, teniendo presentes los objetivos jurídicos sustantivos de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, a fin de realizar con los servicios de conferencias de la Secretaría de las Naciones Unidas los arreglos que correspondan para utilizar los recursos con más eficiencia."

9. En la 21a. sesión, celebrada el 17 de noviembre de 1989, el Presidente informó a la Comisión de que la División de Planificación de Programas y Presupuesto había proporcionado la siguiente información con respecto al proyecto de resolución A/SPC/44/L.18:

"Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/SPC/44/L.18 sobre la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos no se prevé que ello tenga consecuencias para el presupuesto por programas. Las actividades en apoyo de la labor de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus órganos subsidiarios, y de la capacitación en materia de ciencia y tecnología espaciales y sus aplicaciones, figuran en la sección 2A del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991." (Véase A/SPC/44/SR.21.)

10. En su 21a. sesión, celebrada el 17 de noviembre de 1989, la Comisión aprobó sin votación el proyecto de resolución A/SPC/44/L.18 (véase el párrafo 13).

11. En la misma sesión, tras la aprobación del proyecto de resolución, el Presidente manifestó que iniciaría las necesarias consultas con respecto a la recomendación del Grupo de Trabajo relativa a los arreglos de servicios de conferencias para la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

12. En la 23a. sesión, celebrada el 21 de noviembre, el Presidente informó a la Comisión de que había celebrado consultas sobre la cuestión indicada supra con el Departamento de Servicios de Conferencias de la Secretaría y que había enviado una carta al Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en la que le comunicaba las recomendaciones del Grupo de Trabajo de la Comisión Política Especial, según lo solicitado.

III. RECOMENDACION DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL

13. La Comisión Política Especial recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 43/56, de 6 de diciembre de 1988,

Profundamente convencida del interés común de la humanidad en fomentar la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y en perseverar en los esfuerzos destinados a que todos los Estados puedan gozar de las ventajas derivadas de esas actividades, así como de la importancia de la cooperación internacional en esa esfera, respecto de la cual las Naciones Unidas deberían seguir siendo un centro de coordinación,

Reafirmando la importancia de la cooperación internacional para el desarrollo del imperio del derecho, incluidas las normas pertinentes de derecho espacial y el papel importante que desempeñan en la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Profundamente preocupada ante la propagación de la carrera de armamentos al espacio ultraterrestre,

Reconociendo que todos los Estados, en particular los que poseen una mayor capacidad en materia espacial, deben contribuir en forma activa al objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre como condición indispensable para el fomento de la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Consciente de la necesidad de aumentar los beneficios de la tecnología espacial y sus aplicaciones y de contribuir al crecimiento ordenado de las actividades espaciales favorables para el progreso social y económico de la humanidad, en especial el de los pueblos de los países en desarrollo,

Considerando que la cuestión de los desechos espaciales preocupa a todas las naciones,

Observando los progresos realizados en el desarrollo de la exploración del espacio ultraterrestre y de las aplicaciones de la tecnología espacial con fines pacíficos, así como de los diversos proyectos nacionales y de cooperación en el espacio, que contribuyen a la cooperación internacional en la materia,

Tomando nota del informe del Secretario General 2/ sobre la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos 3/.

Habiendo examinado el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, sobre la labor realizada en su 32° período de sesiones 4/.

1. Hace suyo el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;

2. Invita a los Estados que no se hayan hecho partes aún en los tratados internacionales que rigen la utilización del espacio ultraterrestre 5/ a que consideren la posibilidad de ratificarlos o de adherirse a ellos;

3. Observa que, en su 28° período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, en sus grupos de trabajo, continuó su labor con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 43/56 6/;

2/ A/44/469.

3/ Véase Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Viena, 9 a 21 de agosto de 1982 (A/CONF.101/10 y Corr.2 y 3).

4/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/44/20).

5/ Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 2222 (XXI), anexo); acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (resolución 2345 (XXII), anexo); convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales (resolución 2777 (XXVI), anexo); convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (resolución 3235 (XXIX), anexo); acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 34/68, anexo).

6/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/44/20) cap. II, secc. C.

4. Hace suyas las recomendaciones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de que, en su 29º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países, y en particular las de los países en desarrollo:

a) Prosiga, por conducto de su grupo de trabajo, la elaboración de proyectos de principios relativos a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre;

b) Prosiga, por conducto de su grupo de trabajo, el examen de los asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;

c) Continúe examinando los aspectos jurídicos relacionados con la aplicación del principio de que la exploración y utilización del espacio ultraterrestre deben realizarse en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo;

5. Hace suyas las recomendaciones del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre el método de trabajo relativo al tema del programa mencionado en el inciso c) del párrafo 4 supra; y toma nota de que el grupo de trabajo se establecerá en 1990 y se reunirá en 1991 de conformidad con el inciso c) del párrafo 53 del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos;

6. Exhorta a los Estados Miembros a responder con prontitud a las peticiones hechas por el Secretario General en relación con los incisos a) y b) del párrafo 53 del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos;

7. Observa que, en su 26º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, continuó su labor con arreglo a lo dispuesto en la resolución 43/56 de la Asamblea General 7/;

8. Hace suyas las recomendaciones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 27º período de sesiones, y teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países, particularmente las de los países en desarrollo:

a) Examine con carácter prioritario los asuntos siguientes:

i) El Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial y la coordinación de las actividades espaciales dentro del sistema de las Naciones Unidas;

- ii) La aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;
 - iii) Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas, entre otras cosas, las aplicaciones para los países en desarrollo;
 - iv) La utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre;
 - b) Examine los asuntos siguientes:
 - i) Cuestiones relativas a los sistemas de transporte espacial y sus consecuencias para las futuras actividades en el espacio;
 - ii) El carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria; su utilización y aplicaciones, entre otras cosas, en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a la evolución de las comunicaciones espaciales, teniendo particularmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo;
 - iii) Cuestiones relativas a las ciencias biológicas, incluida la medicina espacial;
 - iv) Progresos realizados en relación con el programa de la geosfera y la biosfera (cambios mundiales); a este respecto debería invitarse al Comité de Investigaciones Espaciales y a la Federación Astronáutica Internacional a presentar informe y preparar una presentación especial sobre el tema;
 - v) Cuestiones relativas a la exploración planetaria;
 - vi) Cuestiones relativas a la astronomía;
 - vii) El tema al que deberá dedicarse especial atención en el período de sesiones de 1990 de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos: "La tecnología espacial como instrumento para combatir los problemas del medio ambiente, en particular los de los países en desarrollo"; debería invitarse al Comité de Investigaciones Espaciales y a la Federación Astronáutica Internacional a que organizaran un simposio, con la participación más amplia posible, que se celebraría durante la primera semana del período de sesiones de la Subcomisión, una vez levantadas las sesiones, para complementar los debates en la Subcomisión;
9. Considera que, en el contexto del apartado ii) del inciso a) del párrafo 8, es particularmente urgente aplicar las recomendaciones siguientes:
- a) Todos los países deberían tener la oportunidad de utilizar las técnicas resultantes de los estudios médicos realizados en el espacio;

b) Deberían fortalecerse y ampliarse los bancos de datos en los planos nacional y regional y debería establecerse un servicio internacional de información espacial que sirviera de centro de coordinación;

c) Las Naciones Unidas deberían apoyar la creación de centros de capacitación adecuados, en el plano regional, vinculados, en lo posible, con instituciones que ejecuten programas espaciales; los fondos necesarios para el desarrollo de dichos centros deberían facilitarse por conducto de instituciones financieras;

d) Las Naciones Unidas deberían organizar un programa de becas mediante el cual estudiantes graduados universitarios o estudiantes más avanzados, seleccionados de países en desarrollo, siguieran estudios a fondo y de larga duración relativos a la tecnología espacial o sus aplicaciones; además, es aconsejable fomentar la disponibilidad de oportunidades de que se hagan esos estudios sobre la base de otro tipo de arreglos bilaterales o multilaterales fuera del sistema de las Naciones Unidas;

10. Hace suya la recomendación de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de que, en su 27° período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos vuelva a convocar el Grupo de Trabajo plenario para evaluar la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, con miras a mejorar la ejecución de las actividades de cooperación internacional, en particular las incluidas en el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial, y proponer medidas concretas para aumentar dicha cooperación y hacerla más eficaz;

11. Hace suyas también las recomendaciones del Grupo de Trabajo plenario aprobadas por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, que figuran en los párrafos 4, 5 y 6 del informe del Grupo de Trabajo plenario 8/;

12. Decide que durante el 27° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos se vuelva a reunir el Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre para hacer trabajos adicionales sobre la base de sus informes anteriores y de informes ulteriores de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos;

13. Hace suyo el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial para 1990, propuesto a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos por el Experto en aplicaciones de la tecnología espacial 9/, e insta a todos los Estados a que hagan contribuciones voluntarias a este Programa para aumentar su eficiencia;

8/ A/AC.105/429, anexo II.

9/ A/AC.105/421, secc. I.

14. Destaca la urgencia y la importancia de aplicar cabalmente las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos lo antes posible;
15. Reafirma su aprobación de la recomendación de la Conferencia relativa al establecimiento y fortalecimiento de mecanismos regionales de cooperación y a su promoción y creación por conducto del sistema de las Naciones Unidas;
16. Expresa su reconocimiento a todos los gobiernos que hicieron contribuciones, o expresaron su intención de hacerlas, con miras a la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia;
17. Invita a todos los gobiernos a que adopten medidas eficaces para aplicar las recomendaciones de la Conferencia;
18. Pide a todos los órganos, organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales que trabajan en la esfera del espacio ultraterrestre, o en cuestiones relacionadas con esa esfera, que cooperen en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia;
19. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia;
20. Hace suya la iniciativa de las organizaciones y órganos científicos internacionales de declarar el año 1992 Año Internacional del Espacio;
21. Hace suya la recomendación de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de que durante el Año Internacional del Espacio se fomente la cooperación internacional, que debe llevarse a cabo en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo y que, en ese contexto, debe utilizarse la capacidad docente y de formación del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial para que las Naciones Unidas desempeñen un papel importante, mediante contribuciones voluntarias de los Estados Miembros y sin ninguna consecuencia para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas ni para el plan actual de trabajo del Programa;
22. Recomienda que se preste mayor atención a todos los aspectos relacionados con la protección y preservación del medio ambiente del espacio ultraterrestre, especialmente aquéllos que potencialmente pueden afectar al medio ambiente de la Tierra;
23. Considera que es esencial que los Estados Miembros presten mayor atención al problema de las colisiones con desechos espaciales y a otros aspectos de los desechos espaciales, y pide que continúen las investigaciones nacionales sobre esta cuestión;

24. Insta a todos los Estados, en particular a los que poseen una mayor capacidad en materia espacial, a que contribuyan en forma activa al objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre como condición indispensable para el fomento de la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

25. Toma nota de las opiniones expresadas y de los documentos distribuidos en el 32° período de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y en el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General sobre las cuestiones relativas a los medios y arbitrios para reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos;

26. Pide a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que siga examinando, como asunto prioritario, los medios y arbitrios para reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos, e informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones;

27. Pide también a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que, en su 33° período de sesiones, examine un nuevo tema del programa titulado "Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual";

28. Afirma que la interferencia que causen en los sistemas ya registrados en la Unión Internacional de Telecomunicaciones los nuevos sistemas de satélite que se establezcan no deberá exceder de los límites fijados en la disposición pertinente del Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión aplicable a los servicios espaciales;

29. Pide a los organismos especializados y a otras organizaciones internacionales que mantengan y, según proceda, aumenten su cooperación con la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y le proporcionen informes sobre la marcha de sus trabajos relativos a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

30. Pide a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que prosiga su labor de conformidad con la presente resolución, que considere, según proceda, la posibilidad de iniciar nuevos proyectos sobre actividades en el espacio ultraterrestre y que presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones que incluya sus opiniones sobre qué asuntos deberían estudiarse en el futuro.